

---

**SENADO ACADÉMICO**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2014-2015-32

YO, Amelia Maldonado Ruiz, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 16 de octubre de 2014, aprobó la siguiente resolución presentada por el Comité de Asuntos Claustrales:

**RESOLUCIÓN**

**POR CUANTO:** Mediante la Certificación Núm. 4 (2009-2010) de la Junta de Síndicos se aprobaron las normas sistémicas y el proceso a seguir para que las Juntas Administrativas de las unidades de la Universidad de Puerto Rico pudieran establecer y certificar oportunamente un Registro de Ascensos en Rangos de claustrales cuyos méritos hayan sido comprobados y certificados con la correspondiente recomendación del Rector o Rectora y que hubiesen recibido un ascenso en rango, de no ser por la imposibilidad que imponía la circunstancia fiscal de la Universidad.

**POR CUANTO:** Se han concedido los ascensos en rango del personal docente del primer, segundo, tercer, cuarto y quinto registro, mediante las Certificaciones Número 37 (2011-2012), Número 96 (2011-2012), Número 54 (2012-2013) y Número 157 (2013-2014) de la Junta de Gobierno.

**POR CUANTO:** Los claustrales ascendidos a tenor con las Certificaciones Número 37 (2011-2012), Número 96 (2011-2012), Número 54 (2012-2013), Número 157 (2013-2014) de la Junta de Gobierno pueden acumular méritos para el próximo ascenso a partir de la fecha en que hubiesen ascendido de no ser por la limitación fiscal que atravesó la Institución.

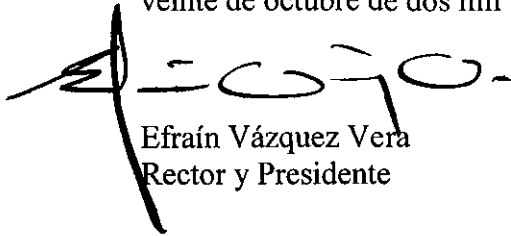
**POR CUANTO:** Una universidad de calidad y competitiva debe ofrecer las mejores condiciones de trabajo posibles para atraer al mejor personal docente, aspecto fundamental para el adelanto de la investigación y la difusión de conocimiento.

**POR CUANTO:** La calidad y compromiso de la facultad de la UPRH es esencial para su prestigio y éxito.

**POR TANTO:** En aras de incentivar y promover el desarrollo de la facultad e investigadores y promover un ambiente de reconocimiento de la labor docente, mayor aprecio, respeto y orgullo por su trabajo, se recomienda:

Solicitar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico que establezca que el tiempo para que un docente perteneciente a los grupos afectados por las limitaciones fiscales pueda solicitar su próximo ascenso comience a partir de la fecha en que hubiese ascendido de no ser por las limitaciones fiscales prevaletientes y no a partir de la fecha de la otorgación del ascenso. De esta manera la UPR cumple con las disposiciones expresas en el Reglamento General, según enmendado, y en las mencionadas certificaciones, en relación con la adjudicación de los ascensos, el tiempo para que los méritos sean considerados para el próximo ascenso y el tiempo a considerar previo al siguiente ascenso.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente certificación en Humacao, Puerto Rico, a veinte de octubre de dos mil catorce.



Efraín Vázquez Vera  
Rector y Presidente



Prof. Amelia Maldonado Ruiz  
Secretaria Ejecutiva